

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO ORIENTE
DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES

MRC/PCVV
4497 / 2008

INVERSIONES EROUSH LTDA.

RUT: 76.005.269-8

DENIEGA PETICIÓN

PROVIDENCIA, 27 de Abril 2009

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. Nº 3497 VISTOS: La presentación de fecha 30.09.2008, de don Prashant Sardessai RUT: 48.115.310-7, como Representante Legal de la sociedad **INVERSIONES EROUSH LIMITADA, RUT: 76.005.269-8**, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3650 Depto. 803, comuna de Las Condes, por la que pide autorización para llevar la contabilidad de la empresa, en dólares de los Estados Unidos de América a contar del 01.01.2009.

La sociedad **INVERSIONES EROUSH LIMITADA, RUT: 76.005.269-8**, constituida con fecha 30.11.2007, ante el Notario de la 16° Notaria de Santiago, Antonieta Mendoza Escalas, cuyo extracto se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fs 52407, N° 37043, correspondiente al año 2007, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 10 de Diciembre 2007.

La sociedad en su escrito señala que sus socios son la sociedad JSW STEEL NETHERLANDS con un 0,1% y JSW PANAMA HOLDINGS CORPORATIONS con un 99,9% de participación en la sociedad.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO

1°.- Que, como se ha expresado en lo expositivo, la ocurrente solicita autorización para llevar contabilidad en dólares a contar del 01.01.2009.

2°.- Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 9° y 68° y siguientes del Código Tributario, respecto de la comparecencia, actuaciones y de los avisos y modificaciones importantes que deben ser informadas al Servicio Impuestos Internos.

3°.- Que, el Representante y socios que señala la sociedad, no se encuentra informados a este Servicio, ni tampoco se acompaña prueba del vínculo de estos con la sociedad.

4°.- Que, con fecha 16 de Marzo 2009, se realizó Notificación N° 0445092, para que con fecha 25.03.2009 realizara la ratificación del representado y presentara antecedentes que acrediten lo solicitado, sin respuesta a la fecha.

5°.- Que, ante los antecedentes expuesto, el recurrente no logra acreditar los requisitos necesarios para llevar su contabilidad en moneda extranjera.

6°.- Que, en merito a lo expuesto en los considerandos anteriores, no corresponde acceder a lo solicitado, por cuanto el contribuyente no cumple los requisitos establecidos en el artículo 18 del Código Tributario para llevar sus registros en moneda extranjera, por lo que esta Dirección Regional estima que no procedente acceder a lo solicitado.

N° 5, del Código Tributario. VISTOS, además, lo dispuesto en el Art. 6° letra B)

SE RESUELVE:

NO HA LUGAR A LO SOLICITADO

SE DENIEGA LO SOLICITADO por la empresa INVERSIONES EROUSH LIMITADA, RUT: 76.005.269-8, con domicilio en Av. Apoquindo N° 3650 OF. 803, comuna de Las Condes, para llevar su contabilidad en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por no cumplir los términos y condiciones que exige el artículo 18°, N° 2 del Código Tributario.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

**BERNARDO SEAMAN GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL**

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

**PAMELA VEGA VENEGAS
SECRETARIA DEPTO. DE RESOLUCIONES**

DISTRIBUCION:

INVERSIONES EROUSH LIMITADA

Av. Apoquindo N° 3650, OF. 803 Las Condes

Depto. Resoluciones

Expediente